

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE
SE INDICA.-

REQUINOA, 25 ENE 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 en su inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-
Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-
La Ley N° 21.353 en su artículo 3° de fecha 17 de Junio de 2021.-
El Decreto N° 52 de fecha 16 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, que ha prorrogado vigencia del Decreto N° 4 de 2020.-
El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

- a.- El Decreto Alcaldicio N° 1738 de fecha 08 de Agosto de 2022, que autoriza prorroga patente comercial provisoria que indica.-
b.- El Memo N° 740 de fecha 13 de Diciembre de 2022, del Director de Obras Municipales (S), quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente de acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales, en que indica que el local comercial mantiene observaciones instruidas en el Informe N° 136 de fecha 24/12/2021, Memo N° 856 de fecha 24/12/2021, Memo N° 23 de fecha 13/01/2022 y Memo N° 391 de fecha 12/07/2022, quien señala que no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.-
d.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 23/01/2023 en Memo N° 005 de fecha 03/01/2023, del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, debe procederse con la clausura del local comercial.-

DECRETO

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **UN AÑO**, venció el día 31 de Diciembre del año 2022, (período de otorgación de **01 Año** a contar de **(Enero-Junio 2022 – Julio - Diciembre 2022)**, a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **AGUA LOS LIROS S.A., RUT. N° 96.932.420-2**, giro **"OFICINA COMERCIAL, CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA"**, con domicilio comercial, ubicado en **LOTE 4, FUNDO LAS BANDURRIAS**, comuna de Requinoa, lo anterior, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, el cual no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 31 de Diciembre del año 2022.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MGG/MVS/CAB/MBQ/CRF/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.